



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

248

BUENOS AIRES,

22 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S01:0456991/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del citado MINISTERIO, el Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y su modificadorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario desarrollar experiencias en diversificación y reconversión productiva, cuyos beneficiarios serán los productores tabacaleros y sus núcleos familiares, de la Provincia de MISIONES.

Que resulta prioritario apoyar la diversificación y la reconversión productiva, mediante estudios técnicos, convenios de cooperación y cursos de capacitación de productores y técnicos.

Que es necesario brindar apoyo a la Unidad de Coordinación de la Provincia de MISIONES, a efectos de poder centralizar y administrar los proyectos elevados por los or-

MAGYP
PROYECTO
10708



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

248

ganismos ejecutores.

Que en la presente campaña, el Gobierno de la mencionada provincia ha decidido solventar el costo de la intervención de la FUNDACIÓN ARGENINTA, como Fiduciario del "Programa de Desarrollo Apícola de la Provincia de MISIONES", con contrato de Fideicomiso Consejo Federal de Inversiones – ARGENINTA.

Que la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS (FAA), como organismo ejecutor, ha acreditado su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES, todas ellas debidamente certificadas.

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la disponibilidad de recursos por parte del organismo ejecutor estará supe-
ditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud

MAGYP
PROYECTO
15 708

Handwritten signature and initials, including a large '4' and a signature that appears to be 'M. J.' with a flourish.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

248

de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reconversión y Diversificación Productiva", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.397.870.-).

ARTÍCULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, tiene carácter de no reintegrable y será utilizado para financiar Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital, de acuerdo con las distintas actividades presupuestadas en el proyecto.

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS (FAA), de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier com-

MAGYP
PROYECTO
15708

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

248

ponente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 7º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 8º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 9º.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime conveniente, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN", Subcomponente: "Apoyo Tecnológico para la Reversión y Diversificación Productiva", por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.397.870.-) , será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 300109401554679 del BANCO MACRO S.A. Sucur-

IAGYP
PROYECTO
15708

Handwritten signature and scribbles below the table.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sal Posadas, Provincia de MISIONES, cuyo titular es la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRA-
RIOS (FAA), desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá de-
bitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -
Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures:
A vertical line with an arrow pointing up.
A circle containing a crossed-out 'P'.
A signature.
A dollar sign '\$'.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 248

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
15708